

JUEVES

31

MAYO



AÑO

2007

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 104

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DE ESTADO:

- **Subdelegación del Gobierno.- Oficina de Extranjeros:**
Cáceres: Notificación ciudadanos extranjeros.
Págs. 2-5.

- **Tesorería General de la Seguridad Social.- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales:**
Cáceres: Bajas e inscripción censo Agrario. Pág. 6.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- **Juzgado de lo Social - 3:**
Plasencia: Ejecución 5 /2006-6. Pág. 7.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

- **Junta de Extremadura.- Consejería de Economía y Trabajo.- Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas:**
Cáceres: Autorización instalaciones eléctricas.
Págs. 8-14.

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- **Ayuntamientos:**
Cáceres: Bases convocatoria de subvenciones públicas. Convocatoria plazas Peón Albañil. Licencia municipal. Págs. 15-24.
Malpartida de Plasencia: Presupuesto ejercicio 2007 y plantilla de personal. Pág. 25.
Sierra de Fuentes: Presupuesto ejercicio 2007 y plantilla de personal. Págs. 25-26.
Plasencia: Padrones municipales. Estudio detalle Barrio de San Juan. Págs. 26-27.
Peraleda de la Mata: Presupuesto ejercicio 2007 y plantilla de personal. Pág. 27.
Navalmoral de la Mata: Subasta contratación obras. Licencia municipal. Págs. 27-28.
Saucedilla: Padrón I.V.T.M. Pág. 28.

SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: www.dip-caceres.es

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:

Administración del B.O.P.: C/. Pintores, 10 -10071- Cáceres
Teléfono: 927/255-609. Fax: 927/255-610
E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es
E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es
Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁCERES**OFICINA DE EXTRANJEROS****EDICTO**

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan por resultar ilocalizables, las resoluciones de los expedientes a que dieron lugar las solicitudes de permiso de residencia y/o, en su caso de trabajo, dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

Así mismo se comunica a los interesados que si han superado los plazos legales de estancia en España, están obligados a abandonar el territorio nacional en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de las presentes resoluciones, en virtud de lo dispuesto en el art. 28.3.c) de la Ley Orgánica 4/2000, modificada por la 8/2000.

NOMBRE Y APELLIDOS	NACIONALIDAD	ÚLTIMO DOMICILIO	NÚMERO DE EXPEDIENTE
AURELIAN STERPU	RUMANA	ALIA	07/724
DORU TIMOCE	RUMANA	ALIA	07/1390
FLORICA TIMOCE	RUMANA	ALIA	07/1389
AUREL BOSTEA	RUMANA	CACERES	07/314
HICHAM BOUCHRIT	MARROQUI	CACERES	07/21
VIRGINICA CAZAC	RUMANA	CACERES	07/1351
JAIIRO DOMINGUEZ NOGUERA	COLOMBIANA	CACERES	99/07/129
JUAN CARLOS ESTEBAN SOLIS	BRASILEÑA	CACERES	67/05
ISABEL FERNANDEZ PALOMINO	MARROQUI	CACERES	07/173
CONSTANTIN GAFINCU	RUMANA	CACERES	07/805
MARIA LUIZA GARCIA DUARTE	PORTUGUESA	CACERES	07/653
CRISTIAN RAOUL GHERGHINA	RUMANA	CACERES	07/344
CONSTANTIN GHERGHINA	RUMANA	CACERES	07/343
FLORICA GHERGHINA	RUMANA	CACERES	07/345
MEDA COSTINELA IVANESCU	RUMANA	CACERES	07/514
MARIAN MAMELIEA	RUMANA	CACERES	07/806
GIANI NITA	RUMANA	CACERES	07/1166
TABITHA ANNISSA POOL	AMERICANA	CACERES	07/808
VASILE PUSCASU	RUMANA	CACERES	07/807
ADINA EDIT VARGIOS	RUMANA	CACERES	07/279
SIMONA ZIBILEANU	RUMANA	CACERES	07/216
ALEXANDRES JOSE DO	PORTUGUESA	CASAR DE CACERES	07/1598
CARMO CANCELA			
CEL MAMOUNE HAMOURI	MARROQUI	CASATEJADA	99/06/2023
ECATERINA BORSOI	RUMANA	NAVALMORAL DE LA MATA	07/886
GHEORGHE BORSOI	RUMANA	NAVALMORAL DE LA MATA	07/600
TOURIA CHOUF	MARROQUI	NAVALMORAL DE LA MATA	07/1340
EL HADJI MOR AWA DIENE	SENEGALESA	NAVALMORAL DE LA MATA	07/977
CORNEL SERBAN	RUMANA	PLASENCIA	07/320
FLORIN SERVAN	RUMANA	PLASENCIA	07/319
IRINA SERBAN	RUMANA	PLASENCIA	07/318
MARIN SERBAN	RUMANA	PLASENCIA	07/317
RIVALDO SERBAN	RUMANA	PLASENCIA	07/322
MAJID DAOUDI	MARROQUI	ROSALEJO	07/697

NOUR EDDINE JIHANI	MARROQUI	ROSALEJO	99/06/1614
EL HASSAN SOUIDI	MARROQUI	ROSALEJO	07/956
KHADIJA AKABLI	MARROQUI	SANTIBAÑEZ ELALTO	07/1570
FLORIANA GEORGIANA MIRICA	RUMANA	SAUCEDILLA	07/1302
CRISTINEL GUGUMETE	RUMANA	SAUCEDILLA	07/590
NELUTA GUGUMETE	RUMANA	SAUCEDILLA	07/536
ROXANDRA ULESA	RUMANA	SERREJON	07/963
MOHAMMED BAYAD	MARROQUI	TALAYUELA	07/98
MUSTAPHA BAYAD	MARROQUI	TALAYUELA	07/99
ABDERRAHMANE BEN ABOU	MARROQUI	TALAYUELA	06/5000
CHOROUK BOUANNOUNOU	MARROQUI	TALAYUELA	07/971
MARWANE BOUANNOUNOU	MARROQUI	TALAYUELA	07/970
MONCEF BOUANNOUNOU	MARROQUI	TALAYUELA	07/969
LUMIR KOPECEK	CHECA	TALAYUELA	07/873
FATNA MEZIANE	MARROQUI	TALAYUELA	07/922
KHALIDA MEZIANE	MARROQUI	TALAYUELA	07/925
MERYEM MEZIANE	MARROQUI	TALAYUELA	07/926
SOUAD MEZIANE	MARROQUI	TALAYUELA	07/928
YAMINA MEZIANE	MARROQUI	TALAYUELA	07/927
FATIMA RHILAS	MARROQUI	TALAYUELA	07/968
SARA SOUIDI	MARROQUI	TALAYUELA	07/938
MARIUS DUMITRU CHINDRIS	RUMANA	TRUJILLO	07/1123
JULIANA ANA PASCA	RUMANA	TRUJILLO	07/895
JORGE ISAAC DELGADO ORTIZ	COLOMBIANA	VALENCIA DE ALCANTARA	07/1201
JOAO JOSE DIAS MARQUES	PORTUGUESA	VALENCIA DE ALCANTARA	07/1326
VITAL DA CONCEICAO MOURATO DA SILVA	PORTUGUESA	VALENCIA DE ALCANTARA	07/1045
CELIA MARIA VIEIRA	BRASILEÑA	ALUCHE (MADRID)	67/2005

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Oficina de Extranjeros, C/. Antonio Silva, 7 10071 CÁCERES.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas potestativamente en reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o bien, por la vía contencioso-administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según se establece en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada y en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cáceres, 15 de mayo de 2007.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Segundo (BOP. Del día 29). LA SECRETARIA GENERAL, Yolanda Torres Asensio.

3387

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan por resultar ilocalizables, las resoluciones de los expedientes a que dieron lugar las solicitudes de permiso de residencia y/o, en su caso de trabajo, dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

Así mismo se comunica a los interesados que si han superado los plazos legales de estancia en España, están obligados a abandonar el territorio nacional en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de las presentes resoluciones, en virtud de lo dispuesto en el art. 28.3.c) de la Ley Orgánica 4/2000, modificada por la 8/2000.

NOMBRE Y APELLIDOS	NACIONALIDAD	ÚLTIMO DOMICILIO	NÚMERO DE EXPEDIENTE
ABILIO ARRASCAETA LLANES	CUBANA	CACERES	07/1718
RACHID JABBOURI	MARROQUI	JARAIZ DE LA VERA	07/1110
YOUNES BENZINA	MARROQUI	NAVALMORAL DE LA MATA	07/583
WEIYAN DU	CHINA	NAVALMORAL DE LA MATA	99/07/102
ABDELHAK HALHAL	MARROQUI	NAVALMORAL DE LA MATA	99/07/192
JOSE FRANCISCO DILONE RODRIGUEZ	DOMINICANA	PLASENCIA	99/07/195
AMINA ACHAR	MARROQUI	TALAYUELA	07/47
DAYSE MARIBEL GADVAY MOREANO	ECUATORIANA	TALAYUELA	07/1434
ALLAL OUALI	MARROQUI	TALAYUELA	07/49
FATIMA EZZAHRAE OUALI	MARROQUI	TALAYUELA	07/48
MOURAD FELLAH	MARROQUI	TRUJILLO	99/07/127
ADRIANA CECILIA MARIN MONTOYA	COLOMBIANA	TRUJILLO	99/07/163
EL HABIB EL OIARDI	MARROQUI	ZARZA DE GRANADILLA	99/07/33

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Oficina de Extranjeros, calle Antonio Silva, 7 – 10071-CÁCERES

Estas resoluciones no ponen fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio (B.O.E del 21), pudiendo interponer contra la misma recurso de ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en Extremadura, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E del 27-11-1992) y las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999 (B.O.E. del 14-01-99). Sin perjuicio de la utilización de cualquier otro del que pueda considerarse asistido.

Cáceres, 16 de mayo de 2007.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Segundo (BOP. Del día 29). LA SECRETARIA GENERAL, Yolanda Torres Asensio.

3389

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan por resultar ilocalizables, las resoluciones de los expedientes a que dieron lugar las solicitudes de permiso de trabajo y/o, en su caso de residencia, dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

Así mismo se comunica a los interesados que si han superado los plazos legales de estancia en España, están obligados a abandonar el territorio nacional en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de las presentes resoluciones, en virtud de lo dispuesto en el art. 28.3.c) de la Ley Orgánica 4/2000, modificada por la 8/2000.

NOMBRE Y APELLIDOS	NACIONALIDAD	ÚLTIMO DOMICILIO	NÚMERO DE EXPEDIENTE
ALEXANDRA MORENO GIL	COLOMBIANA	CACERES	05/2495
MOHAMMED AOUISSI	MARROQUI	NAVALMORAL DE LA MATA	06/2133
MORSLY KHALLOUT	ARGELINA	NAVALMORAL DE LA MATA	07/752
ABDERRAHMANE BEN ABOU	MARROQUI	TALAYUELA	06/5000
RABAH BOUAMIECHE	MARROQUI	TALAYUELA	06/2241
RACHID SALHI	MARROQUI	TALAYUELA	06/822

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas por la vía contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según se establece en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cáceres, 16 de mayo de 2007.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Segundo (BOP. Del día 29). LA SECRETARIA GENERAL, Yolanda Torres Asensio.

3388

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as, que a continuación se relacionan, por resultar ilocalizables, los requerimientos efectuados para que aportaran los documentos que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992 citada, transcurrido un plazo de diez días desde el siguiente a la notificación, sin haber aportado los documentos relacionados, se le tendrá por desistido de su petición.

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Antonio Silva, 7; 10071 Cáceres.

NOMBRES Y APELLIDOS	ÚLTIMO DOMICILIO	EXPEDIENTE	TRÁMITE SOLICITADO
BADRDINE EL MALLEM	CÁCERES	RENOVACIÓN DE PERMISO DE RESIDENCIA Y TRABAJO	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN (Acreditar art. 99.2 RD 2393/2004 de 30/12/2004)
RL. GUACHIVERY SL.	CASTAÑAR DE IBOR	AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO DE ION BULAU	TRÁMITE DE AUDIENCIA (Acreditar art. 50, c) del RD 2393/2004 de 30/12/2004)
RL. GUACHIVERY SL.	CASTAÑAR DE IBOR	AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO DE AMALIA ELENA BULAU	TRÁMITE DE AUDIENCIA (Acreditar art. 50, c) del RD 2393/2004 de 30/12/2004)
SOADAMER	CORIA	AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN (EXP. 1874/2007)
AFEFALAYA	NAVALMORAL DE LA MATA	RENOVACIÓN DE PERMISO DE RESIDENCIA Y TRABAJO	TRÁMITE DE AUDIENCIA (Acreditar art. 62.3 del RD 2393/2004 de 30/12/2004)

Cáceres, 15 de mayo de 2007.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, (P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Segundo (BOP. Del día 29.), La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

3377

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES****ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL 10/03**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicar las NOTIFICACIONES DE BAJA, INSCRIPCIÓN EN EL CENSO, Y MODIFICACIÓN DE FECHA DE BAJA EN CENSO DE TRABAJADORES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO POR CUENTA AJENA, la Tesorería General de la Seguridad Social ha resuelto publicar dichas RESOLUCIONES en la relación anexa.

BAJA EN EL CENSO AGRARIO

NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	FECHA	
Juan José González Martínez	CI Teatro, n.º6	10120 Logrosán	31 07 2007
Andrés Asensio Garcia	CI Calvo Sotelo, n.º25	10330 Villar del Pedroso	17 04 2007
El Haj Hafidi	CI Jose Zorrilla, n.º15	10310 Talayuela	31 07 2007
Moharumed Daoudi	CI Caceres, n.º8	10460 Losar de la Vera	30 06 2007
Zoubida Mir	CI Queipo de Llano, n.º3	10300 Navalmoral de la Mata	01 05 2007
Adriano Fortunato Gómez	CI Manuel Mas, n.º78	10310 Talayuela	31 07 2007
Orlando dos Santos Martín	CI Cantarranas, n.º13	10460 Losar de la Vera	31 07 2007
Brahim Arfaouy	Finca Pulido	10318 Pueblonuevo de Miramontes	09 05 2007

INSCRIPCIÓN EN EL CENSO AGRARIO

NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION	FECHA	
Ahmed Ahmed Zamzam Mohsen	CI Pablo Luengo, n.º30	10300 Navalmoral de la Mata	20 04 2007
Boudra Lyazid	CI Aviento, n.º4	10318 Santa Maria de las Lomas	03 05 2007
Christian Bruno Garcia	CI Polancoso	10310 Talayuela	18 04 2007
Jose Morales Lozano	CI Palacios, n.º32 I~ B	10100 Miajadas	01 05 2007
Juan Adan Vilches	Rd Carcaboso, n.º19	10319 Tietar	10 04 2007
Elhqcchmi el Bayed	Finca el Robledo, n.º45	10460 Losar de la Vera	11 04 2007
ChrifHafidi	CI Jose Zorrilla, n.º15	10310 Talayuela	02 04 2007
Alonso Villar Patilla	CI Don Benito, n.º7	10100 Miajadas	02 04 2007
Zme el Abidine el Bayad	CI Viento, n.º3	10310 Talayuela	07 05 2007
Abdelghani Jabri	Finca Sta M.ª las Lomas	10310 Talayuela	10 05 2007
Khadija Levar	Finca Pulido	10310 Talayuela	02 04 2007
M.ª Angeles Garrido Leon	CI Francisco Pizarro, n.º16	10200 Trujillo	09 05 2007
Abdelaziz el Housni	CI Joaquin Blume, 12 1ºPta 4	10300 Navalmoral de la Mata	10 05 2007
M Flor Diaz Fernandez	CI Morala, n.º20	10310 Talayuela	08 05 2007
Moharumed Chennou	Virgen Guadalupe, 13 Pta B	10391 Rosalejo	10 02 2007

MODIFICACIÓN FECHA DE BAJA EN EL CENSO AGRARIO

NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION	FECHA	
Yamina Lakhal	CI Virgen de Guadalupe	1310391 Rosalejo	29 03 2007
Rachida Hachchouch	CI N.ª Sra. de la Asunción	10310 Talayuela	03 03 2007
Yahya Kaddouri	CI Emilio Cautelar, n 21 4ºE	10300 Navalmoral de la Mata	10 03 2007
Lakhadar Bendaoud	Av de la Vera Piso 5	10470 Villanueva de la Vera	27 03 2007

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

El Director de la Administración, El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, P.D., Jesús María Pozas Aparicio.

JUZGADO DE LO SOCIAL - 3**PLASENCIA**

Cédula de notificación

D.^a MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GARCÍA,
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO
SOCIAL NÚMERO 3 DE PLASENCIA.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 5 /2006-6 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ANTONIO DONOSO HERRERA contra la empresa CHEMAPAS EUROSERVICIOS, SLU, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En PLASENCIA a veinticinco de mayo de dos mil siete.

HECHOS

PRIMERO.- En el procedimiento 48/06, seguido entre ANTONIO DONOSO HERRERA como demandante y CHEMAPAS EUROSERVICIOS, S.L.U., como demandadas consta: Sentencia de fecha veintidós de junio del dos mil seis cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO. - El citado título ha ganado firmeza sin que conste que el demandado-condenado CHEMAPAS EUROSERVICIOS, S.L.U., haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 11.532,95 Euros de principal, más 2.306,65 Euros para intereses, gastos y costas, que se fijan provisionalmente, solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 25 de mayo del 2001.

TERCERO.- Por el Juzgado Social n.º3 de Cáceres, con Sede en Plasencia se ha dictado Auto de Insolvencia de fecha dos de marzo del 2007, respecto del mismo deudor, en EJECUCIÓN 22/06.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO. - El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales. (Arts. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.F.J.)

SEGUNDO. - La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (Arts. 68 y 84.4 de la L.F.L.) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (Art. 237 de la L.P.L.)

TERCERO.- Dispone el Art. 274.3 de la L.P.L. que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su perviven-

cia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo dispuesto, SE ACUERDA

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 11.532,95 Euros más la cantidad de 2.306,65 Euros en concepto de intereses, gastos y costas provisionales.

5.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 553. de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal) . Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado Don/Doña FERNANDO HERRADA ROMERO. Doy te.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ.- EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CHEMAPAS, EUROSERVICIOS, SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En PLASENCIA a veinticinco de mayo de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La Secretario Judicial, María de los Ángeles González García.

JUNTA DE EXTREMADURA**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO****DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÍA Y MINAS****ANUNCIO**

Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Consejería de Economía y Trabajo, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: IBERDROLA DIST. ELÉCTR., S.A., con domicilio en: CÁCERES, C/. PERIODISTA SÁNCHEZ ASENSIO, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto: AUTORIZAR a IBERDROLA DIST. ELÉCTR., S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 13,200 /

Potencia total en transformadores en KVA: 630

Emplazamiento: CÁCERES, PLAZA DE LAS VELETAS.

Presupuesto en Euros: 15.631,02

Presupuesto en Pesetas: 2.600.783

Finalidad: MEJORA DE LA CALIDAD DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO.

Referencia del Expediente: 10/AT-002333-000001

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 13 de abril de 2007.- El Jefe Servicio Ord.Industrial, E. y Minas, Arturo Durán García.

2721

ANUNCIO

Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Consejería de Economía y Trabajo, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: IBERDROLA DIST. ELÉCTR., S.A., con domicilio en: CÁCERES, C/. PERIODISTA SÁNCHEZ ASENSIO, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto: AUTORIZAR a IBERDROLA DIST. ELÉCTR., S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000 13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 400

Emplazamiento: MALPARTIDA DE CÁCERES, C/. J.J. NARVÓN EN EL T.M. DE MALPARTIDA DE CÁCERES.

Presupuesto en Euros: 11.199,79

Presupuesto en Pesetas: 1.863.488

Finalidad: MEJORA DE LA CALIDAD DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO.

Referencia del Expediente: 10/AT-004174-000001

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 13 de abril de 2007.- El Jefe Servicio Ord.Industrial,E. y Minas, Arturo Durán García.

2723

ANUNCIO

Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Consejería de Economía y Trabajo, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: IBERDROLA DISTR. ELÉCTR., S.A., con domicilio en: CÁCERES, C/. PERIODISTA SÁNCHEZ ASENSIO, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA DISTR. ELÉCTR., S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen:

1.º) APOYONÚM. 2023 DE LA LAMT «MONTEBOLA» DE LA STR. CAPELLANÍAS.

2.º) PROXIMIDADES APOYO NÚM. 2036 DE LA LAMT «ENCINAR» DE LA STR CAPELLANÍAS.

Final:

1.º) CELDA DE LÍNEA DEL C.T. «CAPELLANÍAS NÚM. 6».

2.º) CELDA DE LÍNEA DEL C.T. «CAPELLANÍAS NÚM. 6».

Términos municipales afectados: CÁCERES.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2/20

Materiales: NACIONALES

Conductores: Aluminio Aluminio

Longitud total en Kms.: 0,141

Emplazamiento de la línea: CÁCERES.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto

N. de transformadores:

Número Relación de transformación

1 20,000 / 400,000

13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630

Emplazamiento: CÁCERES, CALLES «J» Y «A» DEL POLÍGONO INDUSTRIAL «LAS CAPELLANÍAS».

Presupuesto en Euros: 19.628,61

Presupuesto en Pesetas: 3.265.926

Finalidad: MEJORA DE LA CALIDAD SUMINISTRO ELÉCTRICO (REFORMA DE LA STR LAMT DE 13,2 kV. «MONTEBOLA» Y «ENCINAR» DE LA STR CAPELLANÍAS Y REFORMA DEL C.T. «CAPELLANÍAS N.º 6»).

Referencia del Expediente: 10/AT-002329-000006

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 11 de abril de 2007.- El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas, Arturo Durán García.

2610

ANUNCIO

Acuerdo por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica que se cita.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO: IBERDROLA DISTR. ELÉCTR., S.A., con domicilio en: CÁCERES, C/. PERIODISTA SÁNCHEZ ASENSIO, 1.

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: LAMT: APOYONÚM. 1 PROYECTADO, LAMT A 20 kV. «RIO RUECAS», LSMT POSICIÓN NÚM. 1 DE LA STR «LOGROSÁN».

Final:

LAMT: APOYONÚM. 5121, PROYECTADO, LAMT A 20 kV. «RÍO RUECAS».

LSMT: APOYONÚM. 1, PROYECTADO, LAMT A 20 kV. «RÍO RUECAS».

Términos municipales afectados: LOGROSÁN.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: NACIONALES

Conductores: Aluminio Acero Aluminio

Longitud total en Kms.: 11,849

Apoyos: Hormigón Metálico

Número total de apoyos de la línea: 83

Crucetas: BÓVEDA RECTAS METÁLICAS

Aisladores:

Tipo Material

Suspendido Vidrio

Emplazamiento de la línea: T.M. LOGROSÁN.

Presupuesto en Euros: 189.576,75

Presupuesto en Pesetas: 31.542.917

Finalidad: REFORMAR LA LÍNEA AÉREA A.M.T. A 20 kV. «RÍO RUECAS» PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.

Referencia del Expediente: 10/AT-001267-000001

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1.997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en Edificio Múltiple, 3ra. Planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 13 de abril de 2007.- El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas, Arturo Durán García.

2665

DIRECCIÓN GRAL. ORD.INDUSTR.E. Y MINAS
RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS.

TITULAR:IBERDROLA DISTR.ELECTR.,S.A.
LOCALIDAD: LOGROSAN
EXPIE: AT-1267-I

FINCA				PROPIETARIO		AFECCIÓN				
Nº	Pol.	Parc.	Paraje	T.M.	Terreno	Nombre	Cantidad	Apoyos m ²	Vuelo m	Vuelo m ²
1	8	369	Lanchuela de Camineros.	Logrosán.	Pastos.	Dña. Juana Caminero Soriano.	5	2,81	807,01	2.824,55
2	8	367	Lanchuela de Camineros.	Logrosán.	Pastos.	D. José Abril Perdigón.	2	1,12	387,99	1.357,98
3	8	404	Lanchuela de Camineros.	Logrosán.	Pastos.	D. Antonio Pina Palacios (y sp).	3	1,69	382,04	1.337,16
4	8	365	Lanchuela de Camineros.	Logrosán.	Encinar.	D. Manuel Gómez Segura. D. Antonio Pina Soriano.	3	3,07	287,29	1.149,15
5	8	399	Lanchuela de Camineros.	Logrosán.	Encinar.	D. Manuel Gómez Segura. D. Antonio Pina Soriano.	1	1,16	173,7	694,81
6	9	16	Lanchuela de Camineros.	Logrosán.	Matorral.	Dña. M ^a Luisa Gómez Fernández.	1	1,16	38,6	115,8
7	9	18	Lanchuela de Camineros.	Logrosán.	Pastos.	D. Juan José Fernández Alfonso.	0	0	25,59	76,77
8	36	37	Los Cerros.	Logrosán.	Olivo seco.	D. Andrés Gil Calles.	1	1,17	181,14	543,41
9	36	36	Los Cerros.	Logrosán.	Pastos.	D. Andrés Gil Calles.	4	3,01	535,44	1.874,06
10	36	19	Los Cerros.	Logrosán.	Pastos.	Dña. M ^a del Carmen Gil Calles.	6	3,98	757,15	2.650,03
11	36	34	Los Cerros.	Logrosán.	Pastos.	Dña. Josefa Gil Gil.	1	0,56	99,97	349,90
12	36	33	Los Cerros.	Logrosán.	Pastos.	Dña. Josefa Gil Gil.	9	7,27	1.073,46	3.757,11
13	36	32	Los Cerros.	Logrosán.	Pastos.	Dña. Josefa Gil Gil.	0	0	21,25	84,99
14	9	15	Lanchuela de Camineros.	Logrosán.	Encinar.	Dña. Josefa Gil Gil.	0	0	53,34	213,37
15	36	15	Los Cerros.	Logrosán.	Pastos.	D. Avelino Gil Gil.	0	0	53,41	213,65

16	34	18	Camino Público.	Logrosán.	Pastos.	D. Victoriano Pérez Cancho.	2	1,88	188,24	752,98
17	34	14	Camino Público.	Logrosán.	Pastos y Labor.	D. Victoriano Pérez Cancho.	12	9,18	1.721,36	6.024,78
18	34	6	Camino Público.	Logrosán.	Labor, Pastos y Alcornocal.	D. Victoriano Pérez Cancho.	7	5,14	997,95	3.492,82
19	34	8	Haza la Viuda.	Logrosán.	Pastos.	D. Francisco Sánchez Lozano de Sosa.	1	1,32	126,48	442,68
20	34	17	Las Brujas.	Logrosán.	Pastos.	Dña. Juana Calles Gil.	4	4,37	543,96	1.903,88
21	34	11	Las Brujas.	Logrosán.	Encinat y Labor.	Dña. Juana Calles Gil.	6	4,58	727,40	2.545,90
22	16	1	El Rincón.	Logrosán.	Labor y Pastos.	Dña. Josefa Masa Roldán.	0	0	5,77	20,21
23	15	96	El Rincón.	Logrosán.	Olivos secano.	D. Valentín Roldán Cuesta.	6	5,79	639,19	2.237,18

2665

ANUNCIO

Autorización Administrativa de instalación eléctrica

Visto el expediente iniciado en este Servicio Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: IBERDROLA DISTR. ELÉCTR., S.A. con domicilio en: CÁCERES, C/PERIODISTA SÁNCHEZ ASENSIO, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: APOYONÚM. 2058 DE LA LAMT VEGAS DE CORIA DE LA STR CAMINOMORISCO.

Final: C.T. HOGAR NUÑOMORAL.

Términos municipales afectados: NUÑOMORAL

Tipos de línea: Subterránea

Tensión de servicio en Kv: 20 kV.

Materiales: NACIONALES

Conductores: Aluminio

Longitud total en Kms.: 0,030

Emplazamiento de la línea:

AVDA. DE CASTILLA, PROXIMIDADES CENTRO DE ATENCIÓN FAMILIAR DE NUÑOMORAL.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto

N. de transformadores:

Número Relación de transformación

1 13,200 / 400,000

20,000 / 240,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA)

Emplazamiento: NUÑOMORAL

AVDA. DE CASTILLA, PROXIMIDADES CENTRO ATENCIÓN FAMILIAR.

Presupuesto en Euros: 27.339,75

Presupuesto en Pesetas: 4.548.952

Finalidad:

MEJORA DEL SERVICIO ELÉCTRICO.

Referencia del Expediente: 10/AT-007927-000000

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 12 de abril de 2007.- El Jefe del Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, Arturo Durán García.

2724

ANUNCIO

Autorización Administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: IBERDROLA DISTR. ELÉCTR., S.A. con domicilio en: CÁCERES, C/PERIODISTA SÁNCHEZ ASENSIO, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen:
TERMINALES DE EXTERIOR A INSTALAR EN EL APOYO NÚM. 5021 DE LA LAMT 13,2 kV. «CIRCUNVALACIÓN» DE LA STR «CÁCERES».

Final: C.T. PROYECTADO.
Términos municipales afectados: CÁCERES
Tipos de línea: Subterránea
Tensión de servicio en Kv: 13,2 kV.
Materiales: NACIONALES
Conductores: Aluminio
Longitud total en Kms.: 0,015
Emplazamiento de la línea:
T.M. DE CÁCERES.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie
N. de transformadores:
Número Relación de transformación
1 20,000 /
13,200 /
Potencia total en transformadores: 250 (KVA)
Emplazamiento:
CÁCERES
TERRENOS DE IBERDROLA, S.A. CERCANOS A CRTA. MEDELLÍN EN T.M. CÁCERES (CHARCAMUSIA)
Presupuesto en Euros: 10.170,69
Presupuesto en Pesetas: 1.692.260
Finalidad: SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN AL C.T. «MEDELLÍN 2» PARA MEJORA DEL SERVICIO ELÉCTRICO EN LA ZONA.
Referencia del Expediente: 10/AT-000221-000001

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 11 de abril de 2007.- El Jefe del Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, Arturo Durán García.

2731

ANUNCIO

Autorización Administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: IBERDROLA DISTR. ELÉCTR., S.A., con domicilio en: CÁCERES, C/. PERIODISTA SÁNCHEZ ASENSIO, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: APOYO NÚM. 2001 (EXISTENTE) DE LA LAMT. MONTE DEL CASAR DE LA STR. CASAR DE CÁCERES.

Final: C.T. ELECTROLAR PROYECTADO.
Términos municipales afectados: CASAR DE CÁCERES.
Tipos de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 13,2 (20).
Materiales: NACIONALES.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,016.
Emplazamiento de la línea: PRÓXIMO A CRTA. N-630, P.K. 543,900 EN EL T.M. DE CASAR DE CÁCERES.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores:
Número Relación de transformación
1 20,000 / 400,000
13,200 / 230,000
Potencia total en transformadores: 250 (KVA).
Emplazamiento:
CASAR DE CÁCERES, PRÓXIMO A CRTA. N-630, P.K. 543,900 EN EL T.M. DE CASAR DE CÁCERES.
Presupuesto en Euros: 21.023,24
Presupuesto en Pesetas: 3.497.973
Finalidad: MEJORA DE LA CALIDAD DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO.
Referencia del Expediente: 10/AT-002254-000001

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 10 de abril de 2007.- El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas, Arturo Durán García.

2726

ANUNCIO

Autorización Administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: IBERDROLA DISTR. ELÉCTR., S.A., con domicilio en: CÁCERES, C/. PERIODISTA SÁNCHEZ ASENSIO, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: APOYO NÚM. 5067 DE LA LÍNEA MONTE DEL CASAR PROCEDENTE DE LA STR CASAR DE CÁCERES.

Final: C.T. «CAPELLANÍAS 8».

Términos municipales afectados: CÁCERES.

Tipos de línea: Subterránea

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,043

Emplazamiento de la línea: CALLE J, DEL POLÍGONO INDUSTRIAL «LAS CAPELLANÍAS» DEL T.M. DE CÁCERES.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento:

CÁCERES, CALLE J, DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS CAPELLANÍAS.

Presupuesto en Euros: 22.774,78

Presupuesto en Pesetas: 3.789.405

Finalidad: MEJORA DE LA CALIDAD DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO.

Referencia del Expediente: 10/AT-003223-000002

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 10 de abril de 2007.- El Jefe Servicio Ord.Industrial, E. y Minas, Arturo Durán García.

2725

ANUNCIO

Autorización Administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: IBERDROLA DISTR. ELÉCTR., S.A., con domicilio en: CÁCERES, C/. PERIODISTA SÁNCHEZ ASENSIO, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000
	/ 230,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: ROSALEJO (TALAYUELA), AVDA. DE NAVALMORAL EN EL T.M. DE ROSALEJO.

Presupuesto en Euros: 13.200,47

Presupuesto en Pesetas: 2.196.373

Finalidad: MEJORA DE LA CALIDAD DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO.

Referencia del Expediente: 10/AT-001207-000001

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 10 de abril de 2007.- El Jefe Servicio Ord.Industrial, E. y Minas, Arturo Durán García.

2770

ANUNCIO

Autorización Administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: IBERDROLA DISTR. ELÉCTR., S.A., con domicilio en: CÁCERES, C/. PERIODISTA SÁNCHEZ ASENSIO, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000 / 400,000
	/ 230,000

Potencia total en transformadores: 1260 (KVA).
Emplazamiento: NAVALMORAL DE LA MATA, C/.
PUERTO DE MIRAVETE EN EL T.M. DE NAVALMORAL
DE LA MATA.

Presupuesto en Euros: 24.574,35

Presupuesto en Pesetas: 4.088.828

Finalidad: REFORMA Y AUMENTO DE POTENCIA
DEL C.T. «VALLEJERA» EN NAVALMORAL DE LA MATA,
PARA MEJORA DE LA CALIDAD DEL SUMINISTRO
ELÉCTRICO.

Referencia del Expediente: 10/AT-002496-000001

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27
de noviembre del Sector Eléctrico y artículo 125 del
Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que
se regulan las actividades de transporte, distribución,
comercialización, suministro y procedimientos de au-
torización de instalaciones de energía eléctrica, se
somete al trámite de información pública la petición de
autorización administrativa, para que pueda ser exami-
nado el expediente en este servicio y formularse las
reclamaciones oportunas en el plazo de VEINTE DIAS
contados a partir del siguiente al de la publicación de
este anuncio.

Cáceres, 10 de abril de 2007.- El Jefe Servicio
Ord.Industrial, E. y Minas, Arturo Durán García.

2613

ANUNCIO

Autorización Administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a
petición de: IBERDROLA DISTR. ELÉCTR., S.A., con
domicilio en: CÁCERES, C/. PERIODISTA SÁNCHEZ
ASENSIO, 1, solicitando autorización administrativa
para el establecimiento de una instalación eléctrica
cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 380,000 13,200 / 220,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: CÁCERES, AVDA. DE LA MONTA-
ÑA, 1 (EDIFICIO «NORBA») EN EL T.M. DE CÁCERES.

Presupuesto en Euros: 13.586,96

Presupuesto en Pesetas: 2.260.680

Finalidad: REFORMA Y AUMENTO DE POTENCIA
DE C.T. EN EDIFICIO NORBA, EN CÁCERES, PARA
MEJORA DE LA CALIDAD DEL SUMINISTRO ELÉC-
TRICO.

Referencia del Expediente: 10/AT-001776-000001

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27
de noviembre del Sector Eléctrico y artículo 125 del
Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que

se regulan las actividades de transporte, distribución,
comercialización, suministro y procedimientos de au-
torización de instalaciones de energía eléctrica, se
somete al trámite de información pública la petición de
autorización administrativa, para que pueda ser exami-
nado el expediente en este servicio y formularse las
reclamaciones oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS
contados a partir del siguiente al de la publicación de
este anuncio.

Cáceres, 10 de abril de 2007.- El Jefe Servicio
Ord.Industrial, E. y Minas, Arturo Durán García.

2612

ANUNCIO

Autorización Administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a
petición de: IBERDROLA DISTR. ELÉCTR., S.A. , con
domicilio en: CÁCERES, C/. PERIODISTA SÁNCHEZ
ASENSIO, 1, solicitando autorización administrativa
para el establecimiento de una instalación eléctrica
cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 1260 (KVA)

Emplazamiento: NAVALMORAL DE LA MATA, C/.
LUIS JULVE EN EL T.M. DE NAVALMORAL DE LA MATA.

Presupuesto en Euros: 12.763,86

Presupuesto en Pesetas: 2.123.728

Finalidad: REFORMA (SUSTITUCIÓN CELDAS EXIS-
TENTES POR CELDAS SFG), DEL «C.T. JULVE» EN
NAVALMORAL DE LA MATA, PARA MEJORA DEL SUMI-
NISTRO ELÉCTRICO.

Referencia del Expediente: 10/AT-002079-000001

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27
de noviembre del Sector Eléctrico y artículo 125 del
Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que
se regulan las actividades de transporte, distribución,
comercialización, suministro y procedimientos de au-
torización de instalaciones de energía eléctrica, se
somete al trámite de información pública la petición de
autorización administrativa, para que pueda ser exami-
nado el expediente en este servicio y formularse las
reclamaciones oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS
contados a partir del siguiente al de la publicación de
este anuncio.

Cáceres, 10 de abril de 2007.- El Jefe Servicio
Ord.Industrial, E. y Minas, Arturo Durán García.

2079

ALCALDÍAS

CÁCERES

Edicto

Aprobadas por el Consejo Rector del Organismo Autónomo "Instituto Municipal de Deportes" las Bases de la convocatoria de subvenciones públicas destinadas al desarrollo entre el Instituto Municipal de Deportes y Entidades deportivas de las Escuelas Deportivas Municipales, temporada de 2007/2008, conforme a lo establecido en el artículo 23, 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se abre el plazo de presentación de solicitudes que será de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El texto íntegro de las Bases de la convocatoria es el siguiente:

En Cáceres, a 24 de mayo de 2007.- El Secretario del IMD, Juan Miguel González Palacios.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS AL DESARROLLO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, TEMPORADA DE 2007/2008.

BASE 1.ª- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la convocatoria la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de las Escuelas deportivas municipales durante la temporada de 2007/2008, que se instrumentará mediante Convenios suscritos entre el Instituto Municipal de Deporte y Entidades deportivas sin ánimo de lucro.

BASE 2.ª- ACTIVIDADES DEPORTIVAS A DESARROLLAR.

Las escuelas deportivas que se desarrollarán en esta convocatoria son las que se relacionan en el cuadro adjunto, en el se especifica el número máximo de alumnos para cada uno de ellas:

ESCUELA	N.º ALUMNOS
ACTIVIDADES ACUÁTICAS 1	330
ACTIVIDADES ACUÁTICAS 2	80
AJEDREZ	100
ATLETISMO	50
BALONCESTO 1	60
BALONCESTO 2	60
BALONCESTO 3	60
BALONCESTO 4	40
BALONMANO 1	150

BALONMANO 2	70
PSICOMOTRICIDAD	40
DANZA	40
DEPORTE ESPECIAL 1	75
DEPORTE ESPECIAL 2	55
EQUITACIÓN	70
ESCALADA	20
FÚTBOL 232 VIVIENDAS	120
FÚTBOL 232 VIVIENDAS	120
FÚTBOL SAN BLAS 1	120
FÚTBOL SAN BLAS 2.	80
FÚTBOL R-66	100
FÚTBOL CIUDAD DEPORTIVA.1	100
FÚTBOL CIUDAD DEPORTIVA 2	100
FÚTBOL CIUDAD DEPORTIVA 3	100
FÚTBOL ALDEA MORET 1	40
FÚTBOL ALDEA MORET 2	20
FÚTBOL SALA	160
GIMNASIA ARTÍSTICA	20
GIMNASIA RÍTMICA	100
GOLF	20
PREDEPORTE	40
KARATE	40
PESCA	20
TENIS1	160
TENIS	50
TIRO CON ARCO	30
VOLEIBOL	160

BASE 3ª. SOLICITUDES Y BENEFICIARIOS.

1.- Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las Escuelas deportivas municipales los Clubes y Asociaciones deportivas que cumplan los siguientes requisitos:

a). Que se dediquen con carácter prioritario y de forma habitual a la realización de actividades referidas en la Base anterior.

b). Estar legalmente constituidas.

c). Tener personalidad jurídica propia, capacidad de obrar y no encontrarse inhabilitada para la obtención de subvenciones públicas o para contratar con este Ayuntamiento u otros entes públicos.

d). Que tengan su sede en el Municipio de Cáceres, según título constitutivo.

e). Que carezcan de ánimo de lucro.

f). Haber justificado, en su caso, las ayudas económicas recibidas con anterioridad del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

BASE 4.ª- CARACTERÍSTICAS DE LAS ESCUELAS.-

Las Escuelas se desarrollarán mediante Grupo de alumnos. Cada uno de los grupos tendrá un número máximo de alumnos que se define como «ratio» en el cuadro adjunto:

ESCUELA	RATIO	N.º ALUMNOS
ACTIVIDADES ACUÁTICAS 1	10	330
ACTIVIDADES ACUÁTICAS 2	10	80
AJEDREZ	10	40
ATLETISMO	10	50
BALONCESTO 1	20	60
BALONCESTO 2	20	60
BALONCESTO 3	20	60
BALONCESTO 4	20	40
BALONMANO 1	20	150
BALONMANO 2	20	70
PSICOMOTRICIDAD	10	40
DANZA	20	40
DEPORTE ESPECIAL 1	5	75
DEPORTE ESPECIAL 2	5	55
EQUITACIÓN	10	70
ESCALADA	10	20
FÚTBOL 232 VIVIENDAS	20	120
FÚTBOL 232 VIVIENDAS.	20	120
FÚTBOL SAN BLAS 1	20	120
FÚTBOL SAN BLAS 2.	20	80
FÚTBOL R-66	20	100
FÚTBOL CIUDAD DEPORTIVA 1.	20	100
FÚTBOL CIUDAD DEPORTIVA 2	20	100
FÚTBOL CIUDAD DEPORTIVA 3	20	100
FÚTBOL ALDEA MORET 1	20	40
FÚTBOL ALDEA MORET 2	20	20
FÚTBOL SALA	20	160
GIMNASIA ARTÍSTICA	20	20
GIMNASIA RÍTMICA	20	100
GOLF	10	20
PREDEPORTE	10	40
KARATE	20	40
PESCA	20	20
TENIS 1	10	160
TENIS	10	50
TIRO CON ARCO	10	30
VOLEIBOL	20	160

BASE 5.ª- SOLICITUD, PLAZO DE PRESENTACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y SUBSANACIÓN DE ERRORES.-

1.- Solicitudes: La solicitud de subvención se formalizará en el modelo que se adjunta según anexo I.

2.- Plazo de presentación.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Documentación. Junto a la solicitud, en original o copia compulsada, deberá acompañarse la siguiente documentación:

a). Certificación expedida por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura (Dirección General de Deportes) en el año 2007 en la que se haga constar que la entidad solicitante está legalmente constituida, y que se encuentra inscrita en el Registro de entidades deportivas de la Junta de Extremadura. Esta documentación se cursará de oficio.

b). Proyecto para el desarrollo de la Escuela correspondiente en el que se mejore el proyecto base aprobado por el Instituto Municipal de Deportes.

c). Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras Administraciones Públicas o Instituciones Públicas o privadas para la misma finalidad.

d). Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, con este Ayuntamiento y en las cotizaciones empresariales con la seguridad social. Las entidades interesadas podrán autorizar a este Organismo Autónomo, según modelo anexo II, a recabar datos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.

e). Los solicitantes de la Escuela de Pesca deberán aportar declaración por la que se comprometan, en caso de ser beneficiarios, de suscribir un seguro de responsabilidad civil obligatoria para los técnicos que impartan las sesiones y otro de accidentes para los alumnos inscritos en dicha Escuela.

4.- Si la solicitud no reuniera los datos previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o no se aportase toda la documentación requerida en estas Bases, se requerirá a la entidad deportiva solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistida en su petición, previa notificación de la resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de dicha Ley.

BASE 6.ª- MEDIOS MATERIALES.-

A). Material de las escuelas.- El Instituto Municipal de Deportes aportará el material necesario para el desarrollo de cada una de las Escuelas y que se contiene en los Proyectos redactados por los técnicos deportivos municipales y aprobados por el Consejo Rector de este Instituto.

Todo el material que exceda del acordado con el técnico municipal de deportes será de cuenta del adjudicatario.

El material aportado por el IMD revertirá a este Organismo una vez finalizada la Escuela.

El material que tenga carácter personal o sea de uso individual será aportado por los usuarios.

B). Instalaciones.- El Instituto Municipal de Deportes pondrá a disposición de los adjudicatarios de las Escuelas los locales e instalaciones deportivas necesarios para su desarrollo. Con excepción de las moda-

lidades de Equitación y Golf que será la entidad adjudicataria la que deberá aportar la instalación donde se impartirán las sesiones prácticas.

C). Seguros.- El Instituto Municipal de Deportes suscribirá un seguro de responsabilidad civil para cubrir los riesgos y daños que puedan derivarse del desarrollo de estas escuelas.

BASE 7.ª- CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO.-

- Las Escuelas irán dirigidas a niños en edades comprendidas entre los 6 y 14 años, ambos inclusive, en el momento de realizar la inscripción. Asimismo, podrán inscribirse todos los alumnos que teniendo 5 años, cumplan los 6 en el transcurso del año 2007 y aquellos que cumplan los 15 años en el año 2008.

- Los alumnos deberán tener cubierta la asistencia sanitaria por la Seguridad Social o mediante póliza de seguro privado, debiendo presentar la correspondiente justificación al respecto.

BASE 8.ª- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

1.- Son obligaciones del beneficiario:

a). Cumplir el objetivo y ejecutar el proyecto de Escuela Municipal Deportiva aprobado por este Organismo Autónomo.

b). Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c). Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d). Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e). Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En el caso de que la entidad beneficiaria no haya autorizado a este Organismo Autónomo a recabar, por medios telemáticos, de la Agencia Estatal Tributaria la certificación acreditativa de estar al corriente con la Administración General del Estado, estará obligada a presentarla en el plazo que se le conceda.

f). Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación sectorial aplicable al beneficiario, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g). Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h). Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la Escuela Municipal de Deportes. El beneficiario deberá hacer público que la Escuela Municipal Deportiva es financiada por el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

BASE 9.ª- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía total consignada presupuestariamente para estas actividades es de DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS //211.696,00// , previstos en las partidas presupuestarias 456-489,00.

Para esta cuantía existe consignación presupuestaria suficiente, según informe de la intervención municipal de fecha 11 de mayo de 2007; RC nº 220070000199-.

BASE 10.ª- FINANCIACIÓN.-

La financiación de las Escuelas deportivas se realizará en la forma siguiente:

a) Aportaciones de los Alumnos. Cuotas de inscripción.

Los alumnos seleccionados abonarán a la entidad adjudicataria, en el momento de la inscripción la cantidad de 20 €, a través del Instituto Municipal de Deportes comprometiéndose este organismo a transferir a la entidad adjudicataria las cantidades ingresadas por este concepto según se establece a continuación:

- Del 2 al 10 de noviembre de 2007, se abonarán todas las inscripciones realizadas hasta el día 30 de octubre de 2007.

- Del 10 al 15 de abril, actualización y abono de todas las inscripciones ingresadas con posterioridad a la fecha del primer ingreso.

Esta cantidad se considera como el importe máximo autorizado a percibir de los alumnos por la entidad adjudicataria. La exigencia de una cantidad mayor tendrá la consideración de incumplimiento del objetivo del Proyecto, por lo que implicará la pérdida de la subvención con la obligación de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de subvención.

El pago a través del IMD tiene como única finalidad ser un instrumento de control del número de alumnos inscritos y facilitar la distribución de alumnos entre las distintas escuelas deportivas, pero sin alterar su naturaleza de recurso propio de la entidad subvencionada. Consecuentemente, en la justificación de gastos a los que se hace referencia en la Base 14 sólo se exigirá la presentación de justificantes correspondientes a la aportación recibida con cargo al presupuesto del IMD.

b) Subvención del IMD

La subvención se realizará por un doble concepto:

b-1) Por Alumno, según el cuadro adjunto:

ESCUELA	N.º ALUMNOS	SUBVENCION/MES
ACTIVIDADES ACUÁTICAS 1	330	9.50 €
ACTIVIDADES ACUÁTICAS 2	80	9.50 €
AJEDREZ	100	9.50 €
ATLETISMO	50	9.50 €
BALONCESTO 1	60	6.50 €
BALONCESTO 2	60	6.50 €
BALONCESTO 3	60	6.50 €
BALONCESTO 4	40	6,50 €
BALONMANO 1	150	6.50 €
BALONMANO 2	70	6.50 €
PSICOMOTRICIDAD	40	9.50 €
DANZA	40	6.50 €
DEPORTE ESPECIAL 1	75	12.50 €
DEPORTE ESPECIAL 2	55	12.50 €
EQUITACIÓN	70	9.50 €
ESCALADA	20	9.50 €
FÚTBOL 232 VIVIENDAS	120	6.50 €
FÚTBOL 232 VIVIENDAS	120	6.50 €
FÚTBOL SAN BLAS 1	120	6.50 €
FÚTBOL SAN BLAS 2.	80	6.50 €
FÚTBOL R-66	100	6.50 €
FÚTBOL CIUDAD DEPORTIVA 1	100	6.50 €
FÚTBOL CIUDAD DEPORTIVA 2	100	6.50 €
FÚTBOL CIUDAD DEPORTIVA 3	100	6.50 €
FÚTBOL ALDEA MORET 1	40	6.50 €
FÚTBOL ALDEA MORET 2.	20	6.50 €
FÚTBOL SALA	160	6.50 €
GIMNASIA ARTÍSTICA	20	6.50 €
GIMNASIA RÍTMICA.	100	6.50 €
GOLF	20	9.50 €
PREDEPORTE	40	9.50 €
KARATE	40	6.50 €
PESCA	20	6,50 €
TENIS 1.	160	9,50 €
TENIS	50	9,50 €
TIRO CON ARCO	30	9,50 €
VOLEIBOL	160	6,50 €

b -2) Por grupos:

13 X GRUPO DE NIÑOS X MES

BASE 11.ª- ÓRGANOS DE INSTRUCCIÓN Y ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-

La instrucción de este procedimiento corresponderá a los técnicos del Instituto Municipal de Deportes, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

El órgano instructor se ajustará, en cuanto a su funcionamiento a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado, al que se refiere el artículo 24,4 de la Ley General de Subvenciones, compuesto por el Director Gerente, el Jefe de Servicio y técnico competente de este Organismo Autónomo formulará al órgano competente la propuesta de resolución de concesión provisional debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados y se concederá un plazo de diez días para la presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución provisional o definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente este Organismo Autónomo, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

BASE 12.ª- CRITERIOS DE VALORACIÓN.-

Para la adjudicación de estas subvenciones, además de la cuantía del presupuesto global en el crédito existente, se tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

a). Valoración del proyecto presentado, que deberá mejorar el redactado por los técnicos de este Organismo Autónomo. Se otorgará hasta 30 puntos.

Se valorará la ampliación de los objetivos a corto plazo, mejoras de otra índole como instalaciones, material, número de sesiones educativas etc..., cuantificación de actividades paralelas a la solicitada.

b). La experiencia y el trabajo desarrollado por la entidad solicitante en anteriores Escuelas Deportivas Municipales. Se otorgará hasta 15 puntos.

BASE 13.ª- RESOLUCIÓN.-

El órgano competente adoptará las resoluciones que procedan, que serán motivadas debiendo en todo caso quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopten, de conformidad con lo establecido en el artículo 25,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las resoluciones se dictarán en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, se notificarán a las entidades deportivas solicitantes y pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra las mismas recurso potestativo de reposición ante el órgano concedente, en el plazo de un mes, o bien ser impugnadas directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Transcurrido el plazo máximo establecido, sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrán entender desestimada la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25,5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las subvenciones concedidas se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo que sean de cuantía inferior a la establecida en la Ley General de Subvenciones, en cuyo se publicará un extracto de las mismas en el tablón de anuncios de este Organismo Autónomo.

La concesión de una subvención al amparo de la presente convocatoria no comporta obligación alguna, por parte del Instituto Municipal de Deportes de adjudicar subvenciones en los siguientes ejercicios económicos por actividades similares.

BASE 14.ª- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL BENEFICIARIO.-

Antes de la formalización del Convenio, por la entidad beneficiaria se deberá presentar los contratos de trabajo de los técnicos o profesionales que van a presentar sus servicios en estas Escuelas.

BASE 15.ª- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.-

El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la actividad, bajo la modalidad de pago fraccionado que responderán al ritmo de ejecución de las Escuelas Deportivas municipales, en los siguientes términos:

- Del 10 al 15 de diciembre de 2007, se abonará la cantidad correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2007.

- Del 10 al 15 de enero de 2008, se abonará la cantidad correspondiente al mes de diciembre de 2007.

- Del 10 al 15 de marzo de 2008, se abonará la cantidad correspondiente a los meses de enero y febrero de 2008.

- Del 10 al 15 de junio de 2008, se abonará la cantidad correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2008.

Se podrán realizar pagos anticipados, que supondrán entregas de fondos de carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, previa constitución de garantía de la cantidad anticipada y que deberá formalizarse mediante aval prestado en la forma prevista legalmente.

BASE 16.ª- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.-

1.- Las entidades subvencionadas quedan obligadas a justificar la subvención en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad y, en todo caso, antes del 1 de septiembre de 2008.

La justificación se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa en la que se deben incluir los justificantes del gasto o cualquier documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas por la entidad deportiva y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante la presentación de copia compulsada de las nóminas abonadas, seguros sociales, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

A tal efecto, la justificación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

a). Certificado expedido por el representante legal de la entidad en el que se haga constar que se ha ejecutado el proyecto presentado.

b) Memoria justificativa del proyecto realizado que evalúe los resultados alcanzados y que tendrá el siguiente contenido:

1- Denominación de la escuela.

2- Resultados obtenidos del programa certificados y valorados.

3- Desviaciones respecto de objetivos previstos.

4- Conclusiones.

c) Justificación de gastos. Los gastos se justificarán en la forma siguiente:

- Junto con los justificantes del gasto se adjuntará un listado en el que se especifique la relación de cada gasto con el programa subvencionado.

- Los gastos que se justifiquen se corresponderán con el periodo comprendido en esta convocatoria.

- Las justificaciones serán fiscalizadas por la Intervención de este organismo autónomo.

c-1) Gastos de suministros y servicios.

Con carácter general los gastos se justificarán mediante la presentación de Facturas (emitidas con todos los requisitos legales). No se admitirán tickets de caja.

En las facturas deberán recogerse los datos siguientes:

- Nombre, razón social y NIF de la empresa que factura.
- Fecha de emisión de la factura.
- Importe total. Si figuran varios artículos, deberán desglosarse y describirse cada uno de ellos.
- Base imponible, tipo de IVA, importe de IVA e importe de la factura.

En la justificación de estos gastos deberán cumplirse además los siguientes requisitos:

- En el supuesto de que la entidad emisora de la factura esté exenta de IVA se incluirá Certificación acreditativa de esta exención.

- Se aportará justificante bancario relativo al pago de la factura.

c-2) Gastos de personal.

- Personal con nómina.- Los gastos de esta índole se justificarán mediante la presentación de las nóminas correspondientes firmadas por su perceptor y Justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social. Se justificará la Retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración tributaria, de las cantidades correspondientes al IRPF.

- Honorarios profesionales.- Se justificarán con las minutas de honorarios junto con el recibí o el adeudo bancario.

d) Gastos objetos de subvención. Se consideran vinculados con la actividad los siguientes gastos:

- Los honorarios de los técnicos que desarrollen las distintas modalidades deportivas, en este supuesto podrán justificarse tanto gastos de los monitores, como de los técnicos que se establezcan en calidad de coordinador y/o de director de escuela con sujeción a las siguientes condiciones: En ningún caso se podrá establecer en la justificación, los gastos de más un coordinador por escuela deportiva, y su sueldo no podrá ser superior al 50 por 100 sobre la medida del sueldo mensual de todos los monitores de dicha escuela deportiva.

- Los gastos derivados de la gestión administrativa necesaria para la ejecución del programa (altas, bajas, nóminas, recibís, declaraciones tributarias, etc.). Este supuesto se podrá justificar mediante honorarios de un trabajador dedicado a esta gestión o por facturación de una gestoría, se incluye el material de oficina.

- Gastos de material y equipaciones deportivas, en ningún caso superará en un 20 % el total de la subvención.

- Gastos de desplazamiento de los alumnos a convivencias y partidos de fin de semana.

- Cualquier otro gasto que este vinculado directamente a la ejecución y desarrollo de las Escuelas Deportivas Municipales, siempre y cuando este se realice en su periodo de actuación.

BASE 17.^a- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El beneficiario queda expresamente sometido al control financiero al que se hace referencia en el Título III de la Ley 38/2003. Ley General de Subvenciones y especialmente a las obligaciones de colaboración reguladas en el artículo 46 de la citada Ley en los términos siguientes:

- Obligación de colaboración.

Los beneficiarios estarán obligados a prestar colaboración y a facilitar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a las Corporaciones Locales, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de fondos.

BASE 18.^a- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Será de aplicación el Título II de la Ley 38/2003 General de Subvenciones relativo a reintegro de subvenciones y, en particular los artículos 37 y siguientes:

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro de los casos siguientes:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad del proyecto a la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18-4 de la Ley General de Subvenciones en relación con la Base 8.^a, apartado 1h).

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos asumidos por estos con motivo de la concesión de la Subvención siempre que afecten o se refieran al modo en que han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos asumidos por estos con motivo de la concesión de la Subvención cuando de ellos se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el incumplimiento del objetivo, la

realidad o regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de las subvenciones, ayudas ingresos, o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales.

h) La no presentación de la documentación exigida en la Base décima.

2- Reintegro de excesos.

En el supuesto de que el importe de la subvención sea superior al coste de la actividad subvencionada, se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad, así como el interés de demora correspondiente (Artículo 19.-3 de la Ley 38/2003).

BASE 19.ª- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas bases, corresponde al Instituto Municipal de Deportes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.- Derecho Supletorio.

En lo no previsto por la presente Orden, se aplicará, supletoriamente, lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 24 de mayo de 2007.- El Secretario de IMD., Juan Miguel González Palacios.

3427

CÁCERES

Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de 24 de mayo de 2007, se ha dispuesto convocar concurso-oposición libre para la provisión en propiedad, de TRES plazas de PEÓN ALBAÑIL.

Y, ello en virtud de lo previsto en la Oferta de Empleo Público del año 2007 aprobada por la Alcaldía-Presidencia en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 21.g) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, por la Ley 3/1989, de 3 de marzo y por la Ley 4/1990, de 29 de junio); y art. 18 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de Julio, por el que se aprueba al Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificada parcialmente por Ley 5/1995, de 20 de abril; y de acuerdo con el art. 22 de la Ley 42/2006, de 29 de diciembre, de Presupuesto Generales del Estado para el año 2007.

De conformidad con lo establecido por el art. 13.3 del Acuerdo-Convenio vigente por el que se regulan las relaciones de trabajo entre los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y la Corporación Municipal, y visto el Acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2007, el funcionario que suscribe tiene el honor de proponer a V.I, la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir con carácter laboral fijo, con sujeción a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- Comprende esta convocatoria la celebración de pruebas selectivas para la provisión, con carácter laboral fijo, de TRES plazas de PEÓN ALBAÑIL, vacantes en la plantilla laboral de este Excmo. Ayuntamiento, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2007, que se regirán por el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Laboral del Excmo Ayuntamiento de Cáceres y por el Catálogo de Puestos de trabajo aprobado por la Corporación, estando sujetas a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Dichas plazas se cubrirán mediante el sistema de concurso-oposición libre.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.- Para tomar parte en dicho concurso-oposición libre será necesario reunir en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

a).-Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la ley estatal que regula esta materia.

b).-Tener cumplidos 18 años.

c).-Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

d).-No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e).-No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública o Empleo Público, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f).- Los nacionales de los demás estados a que hace referencia el apartado a) deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los méritos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.

TERCERA.- Instancias y admisión.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas en las que los aspirantes deberán consignar nombres y apellidos, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convo-

catoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmº Ayuntamiento de Cáceres y se presentarán en el Registro General de éste, en horas de oficina, -acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos aducidos para la fase de concurso-, durante el plazo de VEINTE DÍAS naturales, a contar del siguiente en que aparezca publicado el anuncio extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 22 EUROS, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos a la oposición, siendo causa de exclusión del proceso selectivo, el no abono de esta cuantía.

BENEFICIOS FISCALES:

1) Bonificaciones a favor de desempleados. Las personas que se encuentre en situación de desempleo, debidamente inscritas en el Centro de Empleo correspondiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, tendrán derecho a una bonificación del 50% de la cuota prevista en el epígrafe anterior, por derecho de examen en estas pruebas selectivas.

2) Beneficios fiscales a favor de personas discapacitadas. Las personas que tengan reconocida por la Administración pública competente un grado de discapacidad superior al 33 por 100, abonarán por su participación en estas pruebas selectivas, la cantidad de 1 euro.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de admitidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

CUARTA.- Lista de admitidos.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo Sr. Alcalde aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación; y se publicará en dicho lugar y en el Boletín Oficial de la Provincia, anuncio señalando fecha, hora y lugar de realización de las pruebas.

QUINTA.- Tribunal calificador.- El Tribunal Calificador, que se clasifica en la categoría 3ª del art. 30 y Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un técnico o experto en materias relacionadas con las tareas asignadas a las plazas convocadas; el Secretario General de la Corporación o emplea-

do público en quien delegue; un representante del Servicio de Ingeniería e Infraestructura de este Ayuntamiento, o empleado público en quien delegue, representando al Servicio; y un representante de la Junta de Extremadura.

Secretaria: La Jefe de la Sección de Personal o funcionario que accidentalmente la sustituya.

También estará presente en el Tribunal un representante del Comité de Empresa.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente exigirá a los miembros del tribunal declaración formal de no hallarse incurso en dichas circunstancias. Los interesados podrán recusarlos.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

SEXTA.- Actuación de los aspirantes.- El orden de actuación de los concursantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará, mediante sorteo público, cuyo resultado figurará en el anuncio por el que se haga pública la resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios. Dicha publicación se efectuará, con una antelación de al menos quince días hábiles a dicho comienzo en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha de publicaciones del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y no podrá exceder de nueve meses el tiempo comprendido entre dicha publicación y el comienzo de los ejercicios.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días.

Una vez comenzados los ejercicios no será obligatoria la publicación en los Boletines Oficiales, de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes, haciéndose públicos únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante

a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

SÉPTIMA.- Fases de las pruebas selectivas.- El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases diferenciadas:

A) CONCURSO.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas correspondientes a la fase siguiente, se examinarán los méritos aportados por los aspirantes y se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

1ª.-Por cada mes de servicios prestados a la Administración Pública, con cualquier carácter, como Oficial Albañil (o denominación y funciones análogas): 0,20 puntos, hasta un máximo de 4,00 puntos. Serán despreciados los períodos inferiores a un mes.

Para su acreditación se exigirá: contratos de trabajo, nombramientos de la Administración o documento público suficientemente acreditativo. El Tribunal podrá no valorar los servicios acreditados de forma insuficiente: tanto el tiempo de servicios, como la categoría profesional. El Tribunal, tendrá amplia capacidad para entrar a valorar el contenido de las funciones inherentes del puesto de trabajo aducido como mérito por el aspirante, a efectos de valoración. El Tribunal podrá no valorar los servicios acreditados de forma insuficiente: tanto el tiempo de servicios, como la categoría profesional.

2ª.-Por cada mes de servicios prestados a la Administración Pública, con cualquier carácter, como Peón Albañil (o denominación o funciones análogas): 0,15 puntos hasta un máximo de 3,50 puntos. Serán despreciados los períodos inferiores a un mes.

Para su acreditación se exigirá: contratos de trabajo, nombramientos de la Administración o documento público suficientemente acreditativo. El Tribunal podrá no valorar los servicios acreditados de forma insuficiente: tanto el tiempo de servicios, como la categoría profesional. El Tribunal, tendrá amplia capacidad para entrar a valorar el contenido de las funciones inherentes del puesto de trabajo aducido como mérito por el aspirante, a efectos de valoración. El Tribunal podrá no valorar los servicios acreditados de forma insuficiente: tanto el tiempo de servicios, como la categoría profesional.

3ª.-Por otros méritos aducidos por los concursantes, como Cursos, Cursos, etc. de especialización profesional, directamente relacionados con el puesto de trabajo convocado, que serán valorados a 0,01 punto/hora lectiva hasta un máximo de 3,50 puntos. Los diplomas o certificados que no especifiquen duración serán valorados con la puntuación mínima de 0,01 punto.

El Tribunal Calificador, con criterio unánime para todos los aspirantes, podrá limitar la valoración de aquellos cursos cuyos contenidos, hubieran sido ya valorados, a fin de evitar duplicidades en las valoraciones.

Para su acreditación se exigirá Título expedido por organismo competente, o documento suficientemente acreditativo. El Tribunal podrá no valorar aquellos méritos aducidos de forma insuficiente o incorrecta.

4º.-Por la realización de Cursos en materia de Prevención de Riesgos Laborales, que pudieran ser aducidos, relacionados con el sector de la albañilería, o bien aquellos Cursos, que de forma genérica, fuera aplicable a dicho sector, se valorarán con la puntuación de 0,01 punto/hora, hasta un máximo de 3,50 puntos. Serán valorados con la puntuación mínima de 0,01 punto los que no especifiquen duración.

El Tribunal Calificador, con criterio unánime para todos los aspirantes, podrá limitar la valoración de aquellos cursos cuyos contenidos, hubieran sido ya valorados, a fin de evitar duplicidades en las valoraciones.

Para su acreditación se exigirá Título expedido por organismo competente, o documento suficientemente acreditativo. El Tribunal podrá no valorar aquellos méritos aducidos de forma insuficiente o incorrecta.

La puntuación que se obtenga en esta fase de concurso, no podrá en ningún caso superar el 45 por ciento de la máxima alcanzable en la fase de oposición.

B) OPOSICIÓN.- Estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Escrito. Consistente en la contestación a un cuestionario o test de preguntas que proponga el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionadas con el temario adjunto a la presente convocatoria, y en el tiempo que asimismo se señale. Los criterios de calificación de la prueba, serán determinadas por el Tribunal, al inicio de la prueba.

Segundo ejercicio: Práctico: Consistente en la resolución, por escrito, de uno o varios supuesto/s prácticos relacionados con los trabajos propios de la categoría de Peón Albañil, que proponga el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y en el tiempo que el mismo señale.

Tercer ejercicio: Práctico. Consistente en la ejecución de trabajos propios de la categoría de Peón Albañil, que proponga el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y en el tiempo que el mismo señale.

Dichos ejercicios, obligatorios para todos los aspirantes, tendrán carácter eliminatorio y serán calificados por el Tribunal hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos podrá ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo del total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas de forma inmediata a su acuerdo, y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

OCTAVA.- Calificación final y propuesta de contratación.- Terminada la calificación del último ejercicio, el Tribunal determinará el orden de clasificación final de las pruebas mediante la suma de las puntuaciones alcanzadas por los aspirantes en las dos fases del procedimiento selectivo y publicará en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial, anuncio en que aparezcan dichos resultados finales, con expresión de los nombres y apellidos del aspirante que mayor puntuación total haya obtenido y que se propone, consiguientemente, para su contratación, elevando el Acta de la última sesión al Ilmo Sr. Alcalde-Presidente del Excmº Ayuntamiento de Cáceres, para la formalización del correspondiente contrato de trabajo.

En caso de empate, éste se solventará por aquel aspirante que haya alcanzado mejor puntuación: primero, en el tercer ejercicio; segundo, en el segundo ejercicio; y tercero, en el primer ejercicio. De persistir empate, se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por el orden de actuación establecido, según sorteo público realizado en su día, para la determinación de la actuación de los aspirantes en las convocatorias derivadas de la Oferta de Empleo Público, para el año 2007.

NOVENA.- Presentación de documentos.- Los aspirantes que resulten aprobados y propuestos para contratación, vienen obligados a presentar en la Secretaría Municipal, dentro del plazo de VEINTE DÍAS naturales siguientes a la publicación a que se hace referencia en la base anterior como trámite previo a la mencionada formalización del contrato de trabajo, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la base segunda de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, dichos aspirantes no presentasen su documentación o no reunieran alguno de los requisitos exigidos no podrán ser contratados y en este caso el Ilmo Sr. Alcalde efectuará nueva propuesta de contratación, a favor del que habiendo superado las pruebas, siga en el orden de puntuación al propuesto en primer lugar, según conste en la correspondiente Acta del Tribunal.

DÉCIMA.- Formalización contrato.- En los contratos de trabajo a formalizar se establecerá una cláusula determinando un periodo de prueba de quince días, transcurrido el cual, si el trabajador lo supera satisfactoriamente, adquirirá la condición de empleado laboral fijo.

DÉCIMOPRIMERA.- Incidencias.- El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesario para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases. PROGRAMA ANEXO DE LA CONVOCATORIA

GRUPO I.-

TEMA 1.- Derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española de 1978.

TEMA 2.- El Municipio. Conceptos y elementos. La configuración del Municipio en la Constitución. El término Municipal. La Organización Municipal. Competencias.

TEMA 3.- Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas

TEMA 4.- Replanteo de obras. Útiles y herramientas para el trabajo de Albañil.

TEMA 5.- Trabajos de mantenimiento de edificios. Reparaciones provisionales y definitivas. Tejados, Alicatados, chapados, mortero y solados: teoría y práctica.

TEMA 6.- Hormigones: Elaboración y dosificaciones, puesta en obra del hormigón. El ladrillo: Tipos y medidas, aparejados de ladrillo. Arenas: teoría y práctica.

TEMA 7.- Encofrados: herramientas y útiles del encofrador. Materiales usados para encofrar. Cubiertas: Principales superficies y líneas de encuentro. Tipos de cubierta y elementos integrantes.

TEMA 8.- Andamios y apeos. Pavimentos de vías públicas. Distintos tipos y materiales empleados. Canalizaciones urbanas

TEMA 9.- Señalización y protección en obras. Seguridad e higiene en el trabajo.

TEMA 10.- Equipos de protección individual.

Cáceres, 24 de mayo de 2007.- El Secretario General, Manuel Aunión Segador.

3424

CÁCERES

Edicto

BANCO GUIPUZCOANO, S.A., ha solicitado licencia de obras y apertura de un establecimiento dedicado a la actividad de OFICINA BANCARIA con CLIMATIZACIÓN en AVDA. DE ESPAÑA, 12.

En cumplimiento del artículo 30, n.º 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de DIEZ DÍAS HÁBILES, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante la jornada laboral en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cáceres, 25 de mayo de 2007.- El Secretario, Manuel Aunión Segador.

3464

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Edicto

No habiéndose presentado reclamación ni alegación alguna, en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de abril de 2007, se pone en conocimiento que el Presupuesto Municipal para el año 2007 queda aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

CAPÍT.	DENOMINACIÓN	IMPORTE/EUROS
I	Impuestos Directos	707.106
II	Impuestos Indirectos	265.000
III	Tasas y otros ingresos	907.244
IV	Transferencias Corrientes	1.377.045
V	Ingresos Patrimoniales	211.424
VII	Transferencia de Capital	86.140
VIII	Activos Financieros	360
SUMA TOTAL PRESUPUESTO		
DE INGRESOS		3.554.319

GASTOS

CAPÍT.	DENOMINACIÓN	IMPORTE/EUROS
I	Gastos de Personal	1.927.000
II	Gastos en bienes Crrtes. y de serv.	1.155.869
III	Gastos financieros	15.000
IV	Transferencias corrientes	41.000
VI	Inversiones Reales	267.350
VII	Transferencias de capital	72.100
VIII	Activos Financieros	6.000
IX	Pasivos Financieros	70.000
SUMA TOTAL PRESUPUESTO		
DE GASTOS		3.554.319

Asimismo y conforme establece el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 126 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

FUNCIONARIOS

Nº de Plazas.- Cargo.- Cuerpo.- Grupo.- Nivel.- Situación.-

- 1.- Secretario-Interventor.- Habilitación Nacional.- B.- 26.- Propiedad.
- 3.- Administrativos.- Administración General. C.- 22.- Propiedad.
- 2.- Auxiliares Administrativos.- Administración General. D.- 18.- Propiedad.
- 1.- Oficial de la Policía Local Segunda Actividad.- Administración Especial.- C.- 21.- Propiedad.
- 2.- Agentes de la Policía Local.- Administración Especial.- C.- 19.- Propiedad.
- 1.- Agentes de la Policía Local.- Administración Especial.- D.- 19.- Propiedad.

- 1.- Agente de la Policía Local Segunda Actividad.- Administración Especial.- D.- 19.- Propiedad.
- 3.- Agentes de la Policía Local.- Administración Especial.- C.- Vacante.
- 1.- Encargado de obras.- Administración Especial.- D.- 18.- Propiedad.
- 1.- Alguacil.- Administración General.- E.- 14.- Propiedad.

PERSONAL LABORAL FIJO

Nº. Plazas.- Denominación puesto.- Situación. Grupo. Nivel.

- 1.- Arquitecto Técnico Municipal. Vacante. B. 24. (70% jornada).
- 1.- Encargada servicios socioculturales.- Propiedad. B. 14.
- 1.- Peón de Limpieza.- Propiedad. E. 10.
- 1.- Conductor-barrendero.- Propiedad. D. 12.
- 1.- Auxiliar jardinería.- Propiedad. E. 12.
- 1.- Operario depuradora agua potable y servicio de abastecimiento de agua. Propiedad. E. 12
- 1.- Operario depuradora aguas residuales y potable y servicio de agua potable y alcantarillado. Propiedad. E. 12.
- 1.- Bibliotecario-colaborador sociocultural. Propiedad.- B. 14. (50% jornada).
- 1.- Operario Mantenimiento. Propiedad. E. 12.
- 1.- Encargado de Servicios. Propiedad. E. 14.
- 1.- Limpiadora. Propiedad. E. 9.
- 1.- Operario de Cementerio y cometidos múltiples.- Vacante.- E. 12.-

Lo que se hace público para general conocimiento.

Malpartida de Plasencia a 22 de mayo de 2007.- El Alcalde (ilegible).

3355

SIERRA DE FUENTES

Edicto

No habiéndose presentado reclamaciones al Presupuesto municipal del Ejercicio 2007, este ha quedado definitivamente aprobado de acuerdo con el siguiente:

Resumen

Capítulo	Denominación	Importe €
INGRESOS		
I.-	Impuestos Directos	52.500
II.-	Impuestos Indirectos	82.000
III.-	Tasas y Otros impuestos	463.700
IV.-	Transferencias Corrientes	589.731
V.-	Ingresos Patrimoniales	42.340
VI.-	Enajenación de Inversiones Reales	98.644
VII.-	Transferencias de Capital	8.000
Total Ingresos		1.436.915

GASTOS

I.- Gastos de personal	585.602
II.- Compra de bienes Crrtes. y de servicios	669.883
III.- Gastos Financieros	600
IV.- Transferencias Corrientes	67.300
V.- Inversiones Reales	113.530
Total Gastos	1.436.915

Igualmente se da publicidad a los siguientes extremos:

A) INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

1er. Tte. de Alcalde 14.360,92 €/anuales

1.- Comisiones Informativas, Mesas de Contratación y otras Comisiones:

- Todos los asistentes	24,04 €
- Si ostenta delegación	6,01 € más.
- Si se delega la presidencia	6,01 € más.

2.- Juntas de Gobierno:

- Todos los asistentes	27,05 €
- Asistentes con responsabilidades de gobierno	18,03 € más.
- Presidente o concejal que presida por delegación	6,01 € más.

3.- Plenos :

- Todos los asistentes	30,05 €
- Asistentes con responsabilidades de gobierno	24,04 € más.
- Presidente o concejal delegado	6,01 € más.

4.- Asistencia a Tribunales de selección:

(salvo que en norma legal o reglamentaria se establezca otra cosa)

- Presidente	39,78 €
- Vocales	36,72 €

B) PLANTILLAS DE PERSONAL.

1.- Funcionarios de Carrera (plaza, situación, grupo, complemento de destino (nivel), específico y productividad)

- Secretario-Interventor, en propiedad, A/B, 26,	11.700, 13.158,00 €
- Auxiliar Administrativo, en propiedad, D. 15,	4.595,64 €
- Auxiliar Administrativo, vacante, D., 10,	3.600, 0.

2.- Personal Laboral (denominación, puestos).

- Auxiliar Administrativo	2
- Agente Municipal	1

- Enterrador	1
- Encargado de Obras	1
- Peón Oficios varios	2
- Oficial 1ª	1
- Directora Guardería	1
- Técnicos en Educación Infantil	2
- Personal temporal con cargo a programas específicos, según bases de convocatoria.	
- Personal temporal para cometidos concretos	
- Jardinero (Un año)	1
- Auxiliar Administrativo (Tres años)	1

Sierra de Fuentes, 22 de mayo de 2007.- El Alcalde, Julián Polo Guerra.

3362

PLASENCIA

Edicto

Aprobado por esta Alcaldía los Padrones Municipales que a continuación se relacionan, correspondientes al primer trimestre (enero, febrero y marzo) del año 2007, se exponen al público por término de 15 días, en las dependencias de la Administración de Rentas y Exacciones, para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en los mismos.

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA.
TASA POR RECOGIDA DE BASURA.
TASA POR DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Los interesados podrán interponer en el plazo de un mes, contado a partir de la finalización del periodo de exposición pública, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el art. 14 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PLAZO DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO: Dos meses a partir de la fecha de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

OFICINA DE COBRO: Servicio de Abastecimiento de Agua, con domicilio en Pedro de Lorenzo, nº 4, bajo

HORARIO:

De lunes a viernes:

Mañana: De 9 a 13 horas

También puede ingresarse en la cuenta restringida de Recaudación de Caja de Extremadura (Entidad Colaboradora), nº 2099.0001.55.0070230709

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Plasencia, 21 de mayo de 2007.- La Alcaldesa (ilegible).

3412

PLASENCIA

Edicto

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en sesión celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil siete, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para el ajuste de alineaciones y rasantes en zona del Barrio de San Juan (antiguo secadero de tabaco de la familia Durán) calle Diego de Jerez, s/n., de Plasencia, tramitado a instancia de Herederos de D.ª Carmen López Sánchez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Plasencia, 22 de mayo de 2007.- La Alcaldesa (ilegible),

3428

PERALEDA DE LA MATA

Edicto

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2007, resumido por capítulos, junto con la plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobado inicialmente en la sesión plenaria celebrada el día 14 de mayo de 2007, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas. Si durante dicho plazo no se formularan reclamaciones, el Presupuesto y la Plantilla de personal que se exponen se considerarán definitivamente aprobados.

INGRESOS

CAP. DENOMINACIÓN	IMPORTE
A) Operaciones Corrientes	
1 Impuestos directos	281.000
2 Impuestos indirectos	63.500
3 Tasas y otros ingresos	152.970
4 Transferencia corrientes	589.050
5 Ingresos patrimoniales	124.730
B) Operaciones de Capital	
6 Enajenación de inversiones reales	5.000
7 Transferencias de capital	393.750
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO	
DE INGRESOS.....	1.610.000

GASTOS

A) Operaciones Corrientes	
1 Gastos de personal	540.050
2 Gastos de bienes corr. y servicios	396.050
3 Gastos financieros	7.300
4 transferencias corrientes	114.000

B) Operaciones de Capital

6 inversiones reales	515.600
7 transferencias de capital	32.000
8 activos financieros	0,00
9 pasivos financieros	5.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS:	1.610.000

ANEXO

PLANTILLA DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADA CONJUNTAMENTE CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE 2007

PERSONAL FUNCIONARIO

NÚM. DENOMINACIÓN GR. NIVEL SITUACIÓN

1 Secretario-Interventor	B	26	Vacante
2 Administrativos	C	20	Propiedad
1 Auxiliares Policía	D	18	Propiedad
1 Operario Com.			
Múltiples	E	14	Propiedad

PERSONAL LABORAL

NÚM. CATEGORÍA LABORAL SERVICIO

2 Educadoras Infantiles	Guardería
1 Agente Empleo y Des. Local	Casa Consistorial

Peraleda de la Mata a 15 de mayo de 2007.- El Alcalde, Manuel Sánchez Prieto.

3415

NAVALMORAL DE LA MATA

Anuncio

Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2007, los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de las obras de la "REALIZACIÓN DEL PROYECTO Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SEGUNDA FASE EDIFICIO RECINTO MULTIUSOS EN LA UA-7 DE LA AVDA. DE LAS ANGUSTIAS" expdte. 5/07-C, de conformidad con lo establecido en los artículos 122.2º del Real Decreto Legislativo 781/1985, de 18 de abril, y 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se convoca licitación para la contratación de la realización del proyecto y la ejecución de las obras, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, y con sujeción a las siguientes condiciones:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 5/07-C

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: REALIZACIÓN DEL PROYECTO Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SEGUNDA FASE EDIFICIO RECINTO MULTIUSOS EN LA UA-7 DE LA AVDA. DE LAS ANGUSTIAS

b) División por lotes y número: no existe.

c) Lugar de ejecución: Navalmoral de la Mata.

d) Plazo de ejecución:

Plazo presentación proyecto ejecución.- 21 días naturales.

Para ejecución de las obras.- 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto

c) Forma: concurso

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.500.000 €

5. Garantías. Provisional: 30.000 €

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

b) Domicilio: Plaza de España, 1

c) Localidad y código postal: Navalmoral de la Mata. 10300.

d) Teléfono: 927-530104

e) Telefax: 927-535360

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante los 26 días de plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo C edificaciones, Subgrupo 2 estructuras de fábrica u hormigón, Categoría c); y Grupo C edificaciones, Subgrupo 2 estructuras metálicas, Categoría c).

b) Otros requisitos: todos los relacionados en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: durante los veintiséis días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de las 9 a las 14 horas, salvo que el último día resulte ser sábado o festivo, en cuyo caso terminará el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: la relacionada en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

2.ª Domicilio: Plaza de España, 1

3.ª Localidad y código postal: Navalmoral de la Mata. 10300.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

b) Domicilio: Plaza de España, 1

c) Localidad: Navalmoral de la Mata.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el día siguiente hábil

e) Horas: Las trece.

10. Otras informaciones.

Modelo de proposición: Conforme al descrito en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas. (No procede).

Navalmoral de la Mata a 22 de mayo de 2007.- El Alcalde, Rafael Mateos Yuste.

3413

NAVALMORAL DE LA MATA

Edicto

ALMEIDA MACHUCA, S.A., con expediente nº 24/2007-AO, solicita licencia de apertura para la actividad de "COMERCIO MENOR DE CONFECCIÓN TEXTIL" sita en la C/ Queipo de Llano, nº 2.

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Navalmoral de la Mata a 23 de mayo de 2007.- El Alcalde, Rafael Mateos Yuste.

3419

SAUCEDILLA

Anuncio

Aprobado el padrón del impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año 2007, se expone al público por espacio de QUINCE DÍAS a efectos de reclamaciones.

Saucedilla, 5 de mayo de 2007.- El Alcalde, Urbano García Díaz.

3455